

Pagan los yntereres y uedros de Mafor de Lordema
oficior que quedan en fin el dho exercicio a los dueños de los
aiacon de azeinta mill maravedis e mill e quatro cientos e
quatro obligados a cumplirlo lo qual sera de dnos que sea y adis
Quarto de la venta de los dhos officios que asi an quedado
y entonces conuenienga de los dhos yntereres por quenta
de los compradores de los y para que mejor se pueda cum
plir la voluntad de ungestad cerca del dho conssumo
y reduccion mando al dho alcaide mayor compela y apremie
a todos los dhos veinte y un meridores a otorgar y alargar
Personas en su go poder estubieren los titulos de sus officios
a que ovinamente lo eximan ante el y asiscribiendo los
y nro ante el y poder de fanceiro de ante la escriuano de
la dha comision y abiendo se anotado en el titulo oxi
na de dho officio de dho officio de al fues mayor como en
virtud de la comision que da conssumido el boto que
tiene connotat en la yunta miento de la dha villa de
cada un quarto de dho titulo y de esta notacion y firmando
el dho al fies en el dho traslado e nro de lo oxi na se le
boluera a remittiendo me el dho traslado signado y en forma
con lordema auctos de te conssumo y hecho los sus dho ha
y a presonas publicamente en la dha villa de carauaca
por termino de veinte dias como por miho orden y man
dado de ungestad se ben den los dho dho officio de nro
vidores de la dha reduccion y abiendo personas que
los quieran como y asis de los que can te los tenian
y la a quien a bien en cada las suertes como de lordemas
vecinos de la dha villa e dmi tras las por tuas que
se hicieren como sean de la misma Persona que u
bien de renu los dho officios y no de otra Interpuer tas
nion en forma y que asi lo juren en las Por tuas y pu
ras que hicieren obligando a ellos a ambos los por lo